



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

**SESIÓN PREPARATORIA**

**Presidenta**

**Diputada Laura Angélica Rojas Hernández**

Año III

Lunes 31 de agosto de 2020

Sesión 1 Anexo I

## **Mesa Directiva**

### **Presidenta**

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández

### **Vicepresidentes**

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Marco Antonio Adame Castillo

Dip. Dulce María Sauri Riancho

### **Secretarios**

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Lizbeth Mata Lozano

Dip. María Sara Rocha Medina

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Dip. Maribel Martínez Ruiz

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Mario Delgado Carrillo  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento de Regeneración Nacional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Juan Carlos Romero Hicks  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, lunes 31 de agosto de 2020	Sesión 1 Anexo I

## SESIÓN PREPARATORIA

### SUMARIO

#### ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva, por el que se establecen las medidas que regirán durante la sesión preparatoria que se celebra el día 31 de agosto de 2020. . . . . 4

#### ACUERDO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Relativo a la integración de la Mesa Directiva para el tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura. . . . . 14



**RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE REGIRÁN DURANTE LA SESIÓN PREPARATORIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020.**

Los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados en el marco de lo dispuesto en los artículos 20, numeral 2; y 34, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 59 y 260, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró al coronavirus COVID-19 como una pandemia mundial, hecho que derivó en la adopción de medidas para mitigar la propagación del virus en el territorio nacional, por parte de las autoridades de los tres niveles de gobierno; generando afectaciones en diversos aspectos del país, como lo son el jurídico, social y económico;
2. Que el 30 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se declara emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19);
3. Que en atención a las recomendaciones internacionales y nacionales en materia de salud, diversos entes públicos, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Instituto Nacional Electoral; el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; por mencionar solo algunos, han establecido acciones respecto a su funcionamiento con la finalidad de seguir cumpliendo sus obligaciones constitucionales y legales, lo anterior, en el marco de las medidas adoptadas por el Consejo de Salubridad Nacional referentes a la emergencia sanitaria en el país;
4. Que a partir del momento en que se hizo pública la presencia del COVID-19 en nuestro país, la Cámara de Diputados ha aprobado diversas medidas administrativas y parlamentarias, con la finalidad de evitar el contagio de quienes laboran al interior del Recinto Legislativo;

Edgar A.  
31 Ago 20  
17:55



5. Que, con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud ordenó, entre otras medidas para prevenir y combatir los daños a la salud derivados de la referida pandemia, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, la suspensión inmediata de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril del presente año, en los sectores público, privado y social, determinando como actividad esencial, entre otras, la actividad legislativa en los niveles federal y estatal; el periodo de suspensión de actividades no esenciales se ha venido actualizando dependiendo de la evolución de la emergencia sanitaria;
6. Que otra disposición generada por la Secretaría de Salud consistió en determinar que, en todos los sectores y actividades definidos como esenciales, se deberán aplicar de manera obligatoria las siguientes medidas: no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, lavado frecuente de manos, estornudar o toser aplicando la etiqueta, saludo a distancia, y todas aquellas de sana distancia vigentes y emitidas por la propia dependencia;
7. Que la Cámara de Diputados, aunque tuvo que suspender de manera temporal sus sesiones plenarias, comprendió la obligación de mantener su funcionamiento con la mayor normalidad posible a pesar de la emergencia de salud pública que enfrenta nuestro país en relación con el COVID-19, prueba de lo anterior es que los trabajos que se realizan al interior de sus órganos de gobierno y sus comisiones legislativas no se detuvieron;
8. Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa;
9. Que en este escenario de emergencia nacional, es imperativo que esta Soberanía tome las decisiones que correspondan a su régimen interior, como lo es la elección de los integrantes de su Mesa Directiva;
10. Que ante la convocatoria a los trabajos del Pleno de la Cámara de Diputados en estos días de emergencia nacional y mundial, se hace obligatorio que en las sesiones que se lleguen a celebrar, se garanticen las mejores condiciones de salubridad posibles para los trabajadores y legisladores, y para ello, tanto órganos de gobierno, como grupos parlamentarios y áreas administrativas, han comprometido todo su esfuerzo para que en cada actividad que tenga



- que realizarse, ésta se sujete a los estrictos protocolos de salubridad dictados por las autoridades en la materia;
11. Que el artículo 59 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en su numeral 3, refiere que, en el orden de las sesiones, tendrán prioridad aquellos asuntos que impliquen un mayor interés público y los que por término constitucional, legal o reglamentario, requieran discusión y votación inmediata en el Pleno, siendo el caso de los temas referidos en el Decreto que aprobó la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en su pasada sesión;
  12. Que por su parte el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, confiere a la Junta de Coordinación Política, atribuciones para impulsar acuerdos que permitan al Pleno agilizar sus trabajos y dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales. Por su parte el artículo 20 de la misma ley, faculta a la Mesa Directiva para asegurar el debido desarrollo de las sesiones del Pleno; y
  13. Que ante la presencia de una situación sanitaria no prevista por la normatividad que regula el actuar de esta Cámara de Diputados, como es el caso que nos ocupa, el numeral 4 del artículo 260 del Reglamento de esta Soberanía, permite que por acuerdo entre sus órganos de gobierno, se dicte una resolución de carácter general que permita atender los sucesos urgentes y/ no regulados en el marco normativo de la misma, que en este caso, tendrán relación con las medidas de objeto del presente acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, se dicta la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Se solicita a la Presidencia de la Cámara de Diputados que en el marco de sus facultades, cite al Pleno de esta Soberanía a celebrar la Sesión Preparatoria para la elección de los integrantes de su Mesa Directiva para el Tercer Año Legislativo; lo anterior conforme a las reglas establecidas en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Como disposiciones administrativas para proteger la salud de las personas que asistan al Recinto Legislativo, prevenir y reducir la posibilidad de contagio, se dispone lo siguiente:

I.- Para brindar condiciones de acceso seguro, prevenir y reducir los riesgos de contagios de SARS-COV2 y poner a disposición en condiciones de igualdad insumos de salud preventiva, la Secretaría General dispondrá de varios módulos al interior del Recinto, en los que se brindará información a las personas, tanto

**RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE REGIRÁN LA SESIÓN PREPARATORIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020.**



diputadas y diputados, asesores, personas de los medios de comunicación, trabajadores, empleados y funcionarios públicos, para que se realicen la toma de muestra y la prueba PCR y se les pueda hacer llegar el resultado de forma oportuna.

II.- La Secretaría General no convocará a personal de grupos vulnerables: personas mayores de 60 años, personas con enfermedades crónico-degenerativas, ni mujeres embarazadas. Se sugiere a los Grupos Parlamentarios sigan este lineamiento para personal en general, diputadas y diputados.

III.- Para efectos de ingreso al Recinto Legislativo, los grupos parlamentarios y áreas administrativas comunicarán previamente a la Secretaría General el personal mínimo indispensable que asistirá a la sesión, a fin de que se les proporcione su acreditación correspondiente.

IV.- El único servicio que estará abierto al público en general será el restaurante ubicado en la explanada principal de la Cámara, sólo en modalidad “comida para llevar”.

**TERCERO.** La presente resolución también tiene como objeto establecer las medidas que regirán el desarrollo del Pleno durante la Sesión Preparatoria del Tercer Año de Ejercicio, convocado al efecto y en la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de evitar la concentración de legisladores y personal de apoyo en el Salón de Sesiones y demás áreas del Recinto de esta Soberanía; y así reducir la probabilidad de contagio:

#### **MEDIDAS:**

1. La Sesión Preparatoria de la Cámara de Diputados citada para el día 31 de agosto de 2020, tendrá como objeto realizar la elección de los integrantes de su Mesa Directiva para el Tercer Año Legislativo.
2. Para la conducción de la sesión, los integrantes de la Mesa Directiva estarán presentes durante toda su duración. El orden de actuación de los Vicepresidentes será conforme a la prelación establecida en la lista electa, garantizando siempre la presencia mínima de la Presidencia, los tres Vicepresidentas/e, y dos Secretarías/os, todos con la distancia mínima recomendada.
3. El registro de asistencia se abrirá a partir de las 12:00 horas, con el propósito de que las diputadas y los diputados, puedan registrarse de manera gradual y regresen a sus oficinas, lo anterior, para evitar concentraciones al inicio y durante el desarrollo de la sesión. El registro de asistencia se cerrará en los términos reglamentarios.



4. Una vez que, la Presidencia de la Mesa Directiva, verifique el quórum constitucional en el sistema electrónico, abrirá la sesión.
5. Después de que las diputadas y los diputados hayan registrado su asistencia, deberán permanecer en sus oficinas; para tal efecto, podrán dar seguimiento al desarrollo de la sesión a través de sistema de circuito cerrado de TV o por la transmisión cotidiana del Canal de Televisión del Congreso. Por lo anteriormente señalado y atendiendo las circunstancias extraordinarias e imperativas de la contingencia sanitaria, y para reducir el riesgo de contagio, durante el desarrollo de la sesión no habrá lugar a solicitudes de verificación de quórum, mismas que serán improcedentes.
6. Para atender las disposiciones sanitarias y reducir la probabilidad de contagio, en el Salón de Sesiones no podrá haber más 127 diputadas y diputados. Esta presencia máxima será proporcional a la conformación de los grupos parlamentarios que integran el Pleno. La proporción de diputadas y diputados que por Grupo Parlamentario podrá permanecer en el Salón de Sesiones será la siguiente:

<b>GRUPO PARLAMENTARIO</b>	<b>NUMERO DE DIPUTADAS/OS</b>
MORENA	63
PAN	20
PRI	12
PT	11
MC	7
PES	6
PVEM	4
PRD	3
SIN PARTIDO	1
<b>TOTAL:</b>	<b>127</b>

**Cada Grupo Parlamentario comunicará a la Mesa Directiva a la brevedad el nombre de las diputadas y diputados que ingresarán al Pleno en la proporción señalada, en los cuales se incluirá a aquellos que serán oradores en la sesión, los cuales podrán ser sustituidos cuando así lo solicite su grupo parlamentario, sin alterar en ningún momento la proporcionalidad establecida en el presente numeral. Los diputados sin partido podrán acordar entre sí la presencia física de uno de ellos en el Pleno.**



- Entre cada curul que ocupe una diputada o diputado habrá al menos dos curules de distancia y el voto nominal se emitirá en la curul que habitualmente tiene asignada.
7. Solamente podrá ingresar al Salón de Sesiones un asesor y/o enlace por grupo parlamentario, previa comunicación a la Mesa Directiva.
  8. Toda diputada, diputado, trabajador o funcionario de la Cámara de Diputados deberá usar de manera obligatoria cubre-bocas para ingresar al Salón de Sesiones.
  9. En el momento en que, se encuentren presentes en el Salón de Sesiones más de 127 personas, además de los integrantes de la Mesa Directiva y del personal de apoyo, en aplicación de las disposiciones sanitarias vigentes la Presidencia de la Mesa Directiva, realizará los llamados y avisos al Pleno solicitando que el personal que no sea indispensable se retire.
  10. La Mesa Directiva en todo momento y cada que se le requiera, estará anunciando al Pleno la etapa procesal y/o de discusión que se está llevando a cabo.
  11. Para efecto de no extender la duración de la sesión más allá de lo estrictamente necesario y con el objeto de reducir posibles contagios, no se permitirá las intervenciones iniciales y finales de asuntos no registrados en el Orden del Día.
  12. Las votaciones económicas se consultarán a las diputadas y diputados presentes en el Pleno de la manera acostumbrada. En caso de duda, se solicitará se repita la votación y si persistiera la duda del resultado, considerando que la presencia máxima de diputadas y diputados será de 127, se verificará la votación contabilizando de manera manual los votos a favor, en contra o abstenciones.
  13. En el desahogo del Acuerdo de los Grupos Parlamentarios en el que se proponen a los integrantes de la Mesa Directiva para el Tercer Año Legislativo, podrá darse una intervención por cada grupo parlamentario en orden ascendente y hasta por cinco minutos cada una, e inmediatamente será sometido a votación de manera nominal de conformidad con el siguiente procedimiento:
    - a) Se harán los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



- b) Las y los diputados que se encuentren en el Salón de Sesiones en términos del numeral 6 de este criterio, emitirán su voto, posteriormente deberán salir del Salón por la puerta principal y permanecer en el lobby mientras finaliza la votación.

**Una vez que voten las y los diputados referidos en el párrafo anterior, la Secretaría llamará en orden alfabético a los demás legisladores, en bloques de 125 personas y por grupo parlamentario de menor a mayor, quienes ingresarán por las puertas laterales del Salón de Sesiones. Podrán agruparse dos o más grupos parlamentarios en un bloque si su número lo permite.** Las y los diputados sin partido se incluirán en la lista de un bloque.

- c) El tablero electrónico de votación permanecerá abierto mientras votan los bloques de legisladores señalados en el inciso anterior.
- d) Una vez que las y los diputados hayan registrado su voto, se les pedirá que salgan del Salón de Sesiones y se procederá a convocar al siguiente grupo de 125 personas, y así sucesivamente hasta que hayan votado todos los legisladores que hayan registrado asistencia.
- e) Finalizada la votación de cada bloque, se consultará si falta alguien del mismo por emitir su voto; si es el caso, a juicio de la Presidencia se mantendrá abierto el sistema por el tiempo que la misma determine para recoger dicho voto, en caso negativo se instruirá el cierre del sistema de votación. Para certeza del resultado, en esta ocasión no se aceptarán votos de viva voz.
- f) Trascurrido lo anterior, la Secretaría dará cuenta a la Presidencia del resultado de la votación y se realizará la declaración correspondiente.
- g) Anunciado el resultado de la votación, ésta no podrá modificarse por ningún motivo, si algún diputada o diputado aludiera que no tuvo oportunidad de pronunciarse, la Presidencia hará mención de la presencia del legislador de que se trate a efecto de que quede constancia de su asistencia en el Diario de los Debates.

Durante el proceso de votación se otorgarán todas las facilidades materiales que los legisladores requieran para movilizarse hacia el Salón de Sesiones.



14. En caso de que alguna diputada o diputado no pueda concurrir a la sesión, la inasistencia respectiva se le justificará mediante oficio que remita el Coordinador del grupo parlamentario, y de manera individual en el caso de los diputados y diputadas sin grupo.
15. La Secretaría General dispondrá de todo lo necesario para que el día de la sesión todos los accesos al Salón de Sesiones estén despejados y tengan libre flujo; evite la concentración de personas en las instalaciones del Palacio Legislativo; y oriente a los legisladores, así como al personal que lo requiera sobre las disposiciones sanitarias que se instrumenten en la Cámara de Diputados.
16. La presencia de funcionarios de la Secretaría General y de la Secretaría de Servicios Parlamentarios se reducirá a lo estrictamente necesario para atender los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la sesión.
17. Para agilizar el ingreso al Salón de Sesiones, quedarán deshabilitados los lectores huellas digitales de las puertas de acceso al mismo.
18. Se autoriza el ingreso de 2 técnicos del Canal del Congreso y 4 personas de Comunicación Social para desempeñar sus funciones. La Secretaría General otorgará todas las facilidades para que los medios de comunicación se ubiquen en sus espacios asignados para el desarrollo de sus labores, supervisando la mínima concentración posible, así como la sana distancia que deberá respetarse entre cada persona.

**CUARTO.** Cualquier situación no prevista en las presentes medidas, deberá ser resuelta por acuerdo de los órganos de gobierno.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente resolución entrará en vigor una vez que sea aprobada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva.

**SEGUNDO.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



**Por la Mesa Directiva**



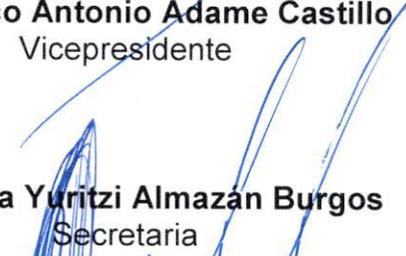
**Dip. Laura Angélica Rojas Hernández**  
Presidenta

**Dip. Dolores Padierna Luna**  
Vicepresidenta

**Dip. Marco Antonio Adame Castillo**  
Vicepresidente



**Dip. Dulce María Sauri Riancho**  
Vicepresidenta



**Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos**  
Secretaria



**Dip. Lizbeth Mata Lozano**  
Secretaria



**Dip. Sara Rocha Medina**  
Secretaria



**Dip. Maribel Martínez Ruiz**  
Secretaria



**Dip. Julieta Macías Rábago**  
Secretaria



**Dip. Héctor René Cruz Aparicio**  
Secretario

**Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche**  
Secretario

**Dip. Mónica Bautista Rodríguez**  
Secretaria



Palacio Legislativo de San Lázaro Ciudad de México a de 31 agosto de 2020

**Por la Junta de Coordinación Política**

**Dip. Mario Delgado Carrillo**

Presidente de la Junta de Coordinación Política y  
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

**Dip. Juan Carlos Romero Hicks**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

**Dip. René Juárez Cisneros**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

**Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Movimiento Ciudadano

**Dip. Jorge Argüelles Victorero**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Encuentro Social

**Dip. Arturo Escobar y Vega**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecológico de México

**Dip. Verónica Juárez Piña**

Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA



## ACUERDO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA.

Los suscritos Coordinadora y Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 19, 27, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno, "se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada grupo parlamentario, pudiendo optar este último por no ejercer dicho derecho".

**Segundo.** Que con base en la normatividad aplicable, los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.

**Tercero.** Que el numeral 2 del artículo 17 del referido ordenamiento establece que la Cámara "elegirá a la Mesa Directiva por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, mediante una lista que contenga los nombres de los propuestos con sus respectivos cargos".

**Cuarto.** Que el pasado 29 de agosto de 2018, el Pleno de esta Soberanía aprobó el Acuerdo de los Grupos Parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, por el que postula a las diputadas y diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva para el Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, de tal manera que dicho órgano se integró por un Presidente, tres Vicepresidentes y un Secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario; misma que será rotatoria cada año legislativo.

**Quinto.** Para estos efectos, el numeral 7 del mismo artículo establece que para la elección de la Mesa Directiva correspondiente al segundo y tercer años de ejercicio de la Legislatura se garantizará que la Presidencia de la misma "recaiga, en orden decreciente, en un integrante de los dos grupos parlamentarios con mayor número de diputados que no la haya ejercido".

Edgar A.  
31 Ago 20  
17:22



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

**Sexto.** Que el numeral 4 del artículo 17 faculta a los grupos parlamentarios para proponer a los integrantes de la Mesa Directiva, quienes cuidarán, como establece el artículo 18 de la misma Ley Orgánica, que los candidatos postulados cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto a la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas.

**Séptimo.** Por su parte, el numeral 3 del citado artículo establece que la elección de la Mesa Directiva se hará por cédula o utilizando el sistema de votación electrónica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados someten a la consideración del Pleno el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.** La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para el Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura quedará conformada, en la prelación que se establece, por las siguientes diputadas y diputados:

NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO	CARGO
Dip. Dulce María Sauri Riancho	PRI	Presidenta
Dip. Dolores Padierna Luna	MORENA	Vicepresidenta
Dip. Xavier Azuara Zúñiga	PAN	Vicepresidente
Dip. Ma. Sara Rocha Medina	PRI	Vicepresidenta
Dip. María Guadalupe Díaz Avilez	MORENA	Secretaria
Dip. Karen Michel González Márquez	PAN	Secretaria
Dip. Martha Hortensia Garay Cadena	PRI	Secretaria
Sin propuesta	PT	Secretari(o)
Dip. Julieta Macías Rábago	MC	Secretaria
Dip. Héctor René Cruz Aparicio	PES	Secretario
Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés	PVEM	Secretaria
Dip. Mónica Bautista Rodríguez	PRD	Secretaria

**Segundo.** La votación se realizará por medio de Sistema de Votación Electrónica.

**Tercero.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a 31 de agosto de 2020.



**Dip. Mario Delgado Carrillo**

Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA



**Dip. Juan Carlos Romero Hicks**

Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional



**Dip. René Juárez Cisneros**

Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**

Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo



**Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano



**Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero**

Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Encuentro Social



**Dip. Arturo Escobar y Vega**

Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México



**Dip. Verónica Juárez Piña**

Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>